

CREACIÓN DEL ARCIPRESTAZGO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Amparados en el canon 374 del Código de Derecho Canónico, con el propósito de “facilitar la asistencia pastoral con una actividad común” (ApS 217), y oído el parecer del Consejo Presbiteral de esta Diócesis de Cabimas se crea el:


ARCIPRESTAZGO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO


Para facilitar la cura pastoral mediante una actividad común, este Arciprestazgo estará conformado por las Parroquias San Martín de Porres, Ambrosio; San Pedro Apóstol, Las Delicias; Ntra. Sra. del Rosario, Catedral; San José, Concordia; Sagrado Corazón de Jesús, Las Cabillas; San Juan Bautista, La Rosa Vieja; San Agustín de Hipona, Punta Gorda; San Isidro Labrador, Punta Gorda; Ntra. Sra. del Carmen – Santa Rita de Casia, El Lucero; Ntra. Sra. de la Candelaria, Barrio El Carmen; Ntra. Sra. del Valle, Nueva Cabimas; Ntra. Sra. de Guadalupe, Los Laureles y San Francisco de Asís, Barrio Francisco de Miranda.

Este territorio Diocesano estará bajo la tutela de un Arcipreste que, según la normativa diocesana, será escogido por los sacerdotes pertenecientes al Arciprestazgo y ratificado por el Ordinario. El mismo será el representante del Arciprestazgo ante el Consejo Presbiteral.

Dado, firmado y sellado en la Curia Episcopal de Cabimas, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte.

Por mandato del Señor Obispo:


Pbro. Heberto J. Ávila F.
Secretario-Canciller



Acta Curiae # 11.939
Prot. 2020/C014